



Buenos Aires, 4 de Abril de 2022.-

OSPJN (Obra Social del Poder Judicial de la Nación)

CIRCULAR N° 2022-01

Asunto: Vacuna Antigripal 2022 – Cobertura **Resolución 92/2022** – CABA

Mediante la presente se informa modalidad y requisitos para la cobertura de la Vacuna Antigripal para los afiliados de la Obra Social.

• **Período de cobertura**

Desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto de 2022.

▪ **Prescripción**

La prescripción médica SIN EXCEPCION deberá ser realizada en forma individual para cada afiliado, **no integrándose en la misma receta otros medicamentos y sólo deberá indicarse 1 (un) envase por afiliado.**

Las recetas deben conservar el formato habitual (**Obra Social, datos del afiliado, fecha, firma y sello del médico, número de prestador**).

Serán válidos los tipos de recetarios:

- Recetarios oficiales.
- De médicos particulares, instituciones siempre que contengan membrete.
- Hospital Aleman, este recetario es el único que podrá aceptarse sin contar con el código de prestador.
- Recetarios pre impresos o digitales, siempre que los mismos contengan firma del profesional de puño y letra y el sello original. Es decir ***el sello y la firma no podrán estar pre impresos en las recetas.***

Las farmacias pueden recibir recetas médicas que hayan sido enviadas a los afiliados a través de cualquier medio digital (e-mail, WhatsApp, etc).

Es requisito obligatorio que el afiliado concurra con la receta impresa a la farmacia.

Las recetas se deberán dispensar sin validar y realizar la declaración de dispensa correspondiente en IMED.

- **cobertura**

100% a cargo de la obra social

- **Productos cubiertos**

Todas las marcas comerciales de Vacuna Antigripal autorizadas por ANMAT.

Nota: El afiliado deberá presentar obligatoriamente el carnet de afiliación, más talón de pago vigente.

Saludamos Atte.
FARMANDAT S.A.